

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Sejestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 139

Miércoles 24 de Junio de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Industria y Comercio

**ORDEN** de 6 de Junio de 1942 por la que se prohíbe la fabricación de tejas y ladrillos de otras dimensiones que las fijadas por la Orden de la Presidencia de 13 de Mayo último o de las especiales que autorice la Secretaría Técnica de este Ministerio. (Boletín Oficial del Estado del día 14).

Ilmo. Sr.: Para evitar que algunos fabricantes de ladrillos y tejas, a pretexto de dimensiones especiales de los mismos, facturen estos materiales a precios distintos de los fijados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de Mayo de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* número 135), o a los que autorice la Secretaría General Técnica de este Departamento para piezas de dimensiones especiales, de acuerdo con el artículo segundo de dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:  
Artículo 1.º Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de Mayo de 1942, está terminantemente prohibida la fabricación de ladrillos y tejas que no sean de las dimensiones fijadas en la mencionada Orden o de las especiales que autorice la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Artículo 2.º Sobre el volumen en los ladrillos y superficie en las tejas de los tipos oficialmente autorizados se admite una tolerancia del 5 por 100, sin que por ello varíen los precios oficiales de venta.

Artículo 3.º Los precios de venta de ladrillos y tejas que por imperfecciones de fabricación resulten de dimensiones inferiores en más de un 5 por 100 en volumen a las autorizadas serán los fijados para las piezas de igual clase y volumen inmediatamente inferior.

En el caso de que no exista pieza de tipo normal autorizado inferior en volumen o superficie a la fabricada y ésta so-

brepase la tolerancia admitida, el precio de venta nunca podrá ser superior al 75 por 100 del fijado para la de dimensiones normales inmediatas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de Junio de 1942. — Carceller Segura.

Ilmo. Sr. secretario general técnico de este Departamento ministerial.

1.920

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El *Boletín Oficial del Estado*, número 172, correspondiente al día 21 de Junio, publica el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno:

«Las previsiones en orden a la defensa contra incendios aconsejan unificar los diámetros y sistemas de conexión de los instrumentos extintores de modo que su intercambiabilidad facilite el auxilio entre diferentes Municipios y entidades.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. Todas las mangueras contra incendios que en lo sucesivo se adquieran en España, tanto para los Ayuntamientos como para entidades del Estado o industriales de toda índole, tendrán dos diámetros únicos: de cuarenta y cinco y de setenta milímetros.

Artículo segundo. En los servicios de incendios las piezas de empalme serán precisamente intercambiables, del tipo llamado «Barcelona», y deberán construirse con arreglo a los dibujos acotados que quedan depositados en la Presidencia del Gobierno para facilitarlos a los interesados.

Estas piezas de empalme y las mangueras deben ser independientes de las de riego, hidrantes, carga de tanques u

otras de especial aplicación, pero, en la medida posible, todas éstas deberán adaptarse a los tipos de empalme y dimensiones de mangueras antes indicadas.

Artículo tercero. Se podrán usar hasta su total desgaste las mangueras y enchufes que haya en la actualidad, construyendo piezas de empalme intercambiables que puedan enlazar las mangueras actuales de cualquier diámetro con las que son reglamentarias a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo cuarto. Todos los Ministerios, Ayuntamientos, Diputaciones, organizaciones oficiales de todo orden, así como las entidades y empresas particulares, observarán lo dispuesto en los artículos anteriores en orden a la adquisición y adaptación de su material contra incendios.

Artículo quinto. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.»

Dada la importancia del presente Decreto, que tiende a unificar el material de incendios, para suplir la escasez del mismo y pueda ser utilizado en todas las provincias, cuando en alguna falte, interés de la Corporación provincial y de todos los Ayuntamientos de la provincia, que tengan organizado el servicio de extinción de incendios, el cumplimiento estricto de lo ordenado respecto a la adquisición y adaptación del material contra incendios a las normas establecidas, debiendo advertir que, haciendo uso de la misión fiscalizadora que me compete, comprobaré personalmente, con el asesoramiento del señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria, el cumplimiento de lo dispuesto para la imposición de sanciones, por omisión o infracción de las normas establecidas por la Superioridad.

Valladolid, 23 de Junio de 1942. — El gobernador civil, José Porres y Porres.

1.983



## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Langayo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en dicho término municipal de Langayo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Febrero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Junio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

1.931

### Jefatura provincial de Sanidad

#### Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Mayo de 1942

Durante este período se han registrado diez casos de tifus exantemático, tres en la capital y siete en la provincia. Estos últimos lo han sido en tres pueblos, cuyo contagio originario procedió, en el foco de Alcazarén, donde hubo tres atacados, del brote de Madrid propagado por gentes transhumantes que pernoctaron en dicho pueblo; en el de Iscar, con tres casos también, de otro pueblo de la provincia de Segovia, advertido oportunamente por el Jefe provincial de Sanidad y en Campaspero, donde hubo un solo caso, se vió que tenía la misma procedencia que los de Iscar, o sea del foco de la provincia de Segovia.

Aunque en los tres focos se actuó inmediatamente, se hizo con más oportunidad en los dos últimos, por la notificación recibida, advirtiendo la salida de dos individuos que habían estado en relación con enfermos de tifus exantemático y eran muy sospechosos por estar parasitados. Efectivamente, la visita sanitaria que se hizo a Iscar en la misma tarde del día de la notificación, permitió comprobar que uno de los llegados del foco de Segovia, tenía ya la enfermedad en evolución y otro había salido para Campaspero. Personados en este pueblo, se comprobó igualmente que el sujeto emigrado de Iscar, procedente de un pueblo de Segovia, estaba también atacado de la misma enfermedad. En los tres pueblos se adoptaron rápidamente las medidas de aislamiento y desparasitación, y aunque no pudo evitarse que en Iscar se produjeran otros dos casos en el mismo alojamiento, no tuvo mayor expansión. En Campaspero, en cambio, no hubo ningún contagio, y respecto al foco de Alcazarén, aunque no se tuvo conocimiento en el día, del arribo a este pueblo de los sujetos que se sospechó fundadamente importaron el virus, se intervino enérgicamente logrando limitar el contagio a dos casos más.

Todos los enfermos fueron trasladados al pabellón de aislamiento de la capital,

continuándose en los pueblos las medidas de aislamiento de sospechosos y despiojamiento de cuantos tuvieron contagio con aquéllos. Además se hizo la vacunación del personal facultativo y auxiliar y de cierto número de personas en que pudo probarse su relación con los atacados, con lo que se logró extinguir los tres focos.

El resultado hasta hoy, ha sido el siguiente: de los tres enfermos de Alcazarén murió uno al finalizar el período a que se refiere esta declaración y continúan en aislamiento los otros dos enfermos de Alcazarén, los tres de Iscar y el caso de Campaspero.

El que hasta la fecha en que se cierra la información no hayan ocurrido más invasiones en ninguno de los tres pueblos y el que en Valladolid se hayan registrado solo tres, no obstante el ambiente epidémico del mes de Abril, viene a ratificar el criterio expuesto en la última declaración sobre la escasa potencialidad del virus, pues estando éste difundido, habiendo masa receptiva y subsistiendo casi iguales las causas favorecedoras de la transmisión del contagio, hay que pensar necesariamente en el pequeño grado de virulencia del agente productor.

Garantiza además esta creencia el que en el Refugio de Mendigos, no obstante el movimiento de ingresos y salidas que se ha producido durante el mes de Mayo, no ha habido tampoco la menor repercusión del virus exantemático, porque como haber, no cabe duda que portadores los hay.

Por lo que se refiere a los catorce enfermos que quedaban en aislamiento en el mes anterior, siete en curso y siete en convalecencia, han sido alta por curación cuatro, se hallan en convalecencia nueve, y ha muerto uno. Como se ve, tampoco por la intensidad del proceso puede reconocerse gran virulencia al virus productor.

A pesar de todo y aún celebrando el éxito sanitario que indudablemente hay que reconocer a la campaña que se ha hecho, debemos seguir con atenta vigilancia el estado epidemiológico general, por lo que se continúan con toda intensidad y la más delicada y rápida aplicación las medidas de profilaxis y observación para asegurarnos todo lo posible de que no existen focos activos de virus en la ciudad.

La situación sanitaria en la capital y provincia, al terminar el mes, es favorable por lo que se refiere a esta enfermedad, desde luego, pero además lo es en general, teniendo en cuenta el pequeño desarrollo que han tenido los demás procesos transmisibles.

El resumen detallado de las invasiones y muertos producidos en este período por lo que se refiere a las demás enfermedades transmisibles y en relación con las cifras que se registran en el anterior es el siguiente:

Gripe.—Se anotan 4 casos en la capital y 267 con 4 muertos en los pueblos, contra 13 y 753 con 1 y 6 muertos en el período anterior.

\* Sarampión.—Se registran 4 casos en la ciudad y 39 con una defunción en la provincia, contra 0 y 108 con una defunción en el mes de Abril.

Coqueluche.—Se inscriben 5 casos en la capital y 21 en la circunscripción, contra 12 y 34 de la declaración última.

Escarlatina.—Da registro en blanco en la ciudad y un caso en la provincia, contra 0 y 1 del mes anterior.

Difteria.—Se anotan 5 casos en la capital y 6 en los pueblos, contra 1 y 8 del parte último.

Los casos registrados en la provincia corresponden, 1 a Piña, 2 a Villamuriel, 1 a Padilla, 1 a Rueda y 1 a Villanueva.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte último.

Varicela.—Se anota un caso en la ciudad y 38 en los pueblos, contra 0 y 37 del mes anterior.

Septicemia puerperal.—Da registro en blanco en la capital y un caso con una defunción en la provincia, contra 0 del mes de Abril.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran 8 casos con 19 defunciones en la ciudad, y 12 con 3 muertos en la circunscripción, contra 0 y 7 con 23 y 2 de la declaración última.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 11; hembras, 8; total, 19.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 40; hembras, 44; total, 84.

Bajas: varones, 5; hembras, 5; total, 10; (por mejoría 2; voluntaria una; defunciones 7).

Resumen: Quedan en 31 de Mayo: varones, 47; hembras, 46; total, 93.

#### Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Resumen estadístico correspondiente al mes de Mayo de 1942:

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 17; hembras, 13; niños, 12; total, 42.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 20; hembras, 18; niños, 15; total, 53.

Servicio de pediatría.—Varones, 35; hembras, 29; total, 64.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 10; antiguos, 15; total, 25.

Servicio de otorrino.—Nuevos, 22; antiguos, 15; total, 37.

Servicio de aparato digestivo.—Nuevos, 7; antiguos, 14; total, 21.

Rayos X.—Radiografías, 30; radioscopias, 343; total, 373.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 149; análisis de orinas, 40; análisis de esputos, 18; tuberculino-reacciones, 15; total, 222.

Labor social.—Vacunaciones B./C. G., 40.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 5; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 56; punciones, 126; crisoterapia, 40; calcioterapia, 304; balsámicos, 52; otros inyectables, 60; total, 643.

Resumen.—Servicios clínicos, 615; servicios de Laboratorio, 622; servicios sociales, 40; servicios terapéuticos, 643; total, 1.520.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 67.

#### Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 10; hembras, 3; niños, 4; total, 17.



Reconocimientos periódicos. — Varones, 31; hembras, 18; niños, 4; total, 53.

Servicio de pediatría. — Varones: nuevos, 3; antiguos, 11. Hembras: nuevos, 3; antiguos, 9; total, 26.

Servicio de ginecología. — Nuevos, 0; antiguos, 2; total, 2.

Rayos X. — Radioscopias, 261; radiografías, 8; total, 269.

Servicio de laboratorio. — Análisis de sangre, 240; análisis de orina, 121; análisis de esputos, 20; total, 381.

Labor social. — Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 175.

Labor terapéutica. — Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 15.

Número total de punciones, 15; calcioterapia, 266; balsámicos, 23; otros inyectables, 37; total de inyecciones, 326.

Resumen: Servicios de Laboratorio, 381; servicios clínicos, 373; servicios sociales, 175; servicios terapéuticos, 326; total, 1.255.

Días de trabajo durante el mes, 25; promedio diario de servicios, 51.

Meningitis cerebro espinal. — Da registro en blanco en la capital y 3 casos en la provincia, contra una defunción y un caso del mes de Abril.

Parálisis infantil. — Da registro en blanco en la ciudad y provincia, al igual que en el parte último.

Fiebre tifoidea. — Se inscriben 11 casos con un muerto en la capital y 10 casos en la circunscripción, contra 2 y 2 de la declaración última.

Tifus exantemático. — Se anotan 3 casos con una defunción en la ciudad y 7 casos en la provincia, contra 4 y 2 con 3 muertos del último parte.

Carbunco. — No se inscriben casos en la capital y pueblos, siendo negativo el del período anterior.

Paludismo. — No se registran casos en la ciudad y un caso en la circunscripción, contra 0 y 11 del mes de Abril.

#### Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea. — Quedaban del mes anterior, 0 enfermos; ingresados en Mayo, 2; quedan 2 enfermos.

Tifus exantemático. — Quedaban del mes anterior, 14 enfermos; ingresados en el mes de Mayo, 10; total, 24; de los cuales fueron alta por curación 19, y por defunción, 1; quedando 1 en curso y 3 en convalecencia.

#### Aguas de abastecimiento

Ha aumentado en general el índice colimétrico de todas las aguas de consumo, tanto de la capital (aguas de Argales y Canal del Duero), como de los pueblos, pero sin que haya traspasado los límites prudenciales que permite considerarlas con las condiciones sanitarias indispensables para la bebida.

#### Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Mayo de 1942:

Nuevos, 46; antiguos, 294; total, 340.

Inyecciones, 225.

Cutirreacciones, 18.

Vacunaciones antivariólicas, 43.

Vacunaciones antidiftéricas, 141.

Análisis de sangre, 38.

Radioscopias, 55.

Radiografías, 2.

#### Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis de agua, 12.

Idem de harina, 2.

Idem de queso, 1.

Idem de papel, 1.

Idem de jabón, 1.

Idem de vino, 3.

Idem de agua (bacteriología), 12.

Idem de orinas, 20.

Recuentos globulares, 4.

Fórmulas leucocitarias, 2.

Total, 58.

#### Sección de epidemiología

Análisis de:

Expectoraciones: positivas, 7; negativas, 18. Total, 25.

Líquido céfalo-raquídeo, 9.

Orinas, 32.

Heces fecales, 4.

Jugo gástrico, 3.

Exudados naxo-faríngeos, 1.

Producto patológico, 1.

Sangre:

Aglutinaciones del grupo tífico: positivas, 2.

Negativas, 1.

Velocidad de sedimentación, 1.

Fórmula leucocitoria, 2.

Recuentos, globulares, 2.

Hemoglobinas, 2.

Total, 85.

#### Sección de venereología

Total de sangres en el mes, 150.

Frotis gonocócos, 8.

Casoni, 1.

Investigación paludismo, 13.

Ultramicroscopias, 4.

Hemoglobinas, 6.

Líquido céfalo-raquídeo, 4.

Velocidad de sedimentación, 1.

Expectoraciones, 2.

Recuento globular, 3.

Orinas, 7.

Grupos sanguíneos, 6.

Fórmulas leucocitarias, 3.

Jugo gástrico, 1.

Exudado purulento, 2.

Heces fecales, 1.

Total, 212.

#### Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Mayo de 1942, 22.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

#### Consulta de venereología

Nuevos: Varones, 50; hembras, 45; total, 95.

Visitas: Varones, 280; hembras, 387; total, 667.

Inyecciones medicación específica: Arsenico, 345; bismuto, 407; otras, 17; no específicas, 804; vacunas, 165.

Sífilis activa primaria: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Sífilis activa secundaria: varones, 3; hembras, 1; total, 4.

Sífilis activa visceral: varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Sífilis latente Wassermann positivo: varones, 1; hembras 3; total, 4.

Sífilis latente, Wassermann negativo: varones, 3; hembras, 0; total, 3.

Blenorragia aguda: varones, 14; hembras, 2; total, 16.

Blenorragia crónica: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Blenorragia complicada: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Infecciones venéreas (chancros): varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Infecciones venéreas (bubones): varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Dermatosis paravenéreas: varones, 1; hembras, 3; total, 4.

Dermatosis no venéreas: varones, 18; hembras, 23; total, 41.

Enfermedades varias: varones, 1; hembras, 3; total, 9.

Extirpaciones, 3.

Circuncisiones, 3.

Dilataciones, 3.

Curas, 1.207.

#### Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 13 enfermos.

De la capital al Hospital, 20.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 3.

De los pueblos al Pabellón de aislamiento, 7.

De la capital al Manicomio, 1.

#### Desinfecciones

Desinfecciones de ropas, 48.

Desinfecciones de locales, 3.

Desinfecciones de ropas, 2.108.

Despiojamientos, 623.

#### Vacunaciones

Antitíficas: capital, 134; pueblos, 0; total, 134.

Antivariólicas: capital, 165; pueblos, 665; total, 830.

Antidiftéricas: capital, 54; pueblos, 24; total, 78.

#### Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 220 centímetros cúbicos; pueblos, 0; total, 220.

Vacuna antivariólica: capital, 160 dosis; pueblos, 2.800 dosis; total, 2.960 dosis.

Conejos inoculados, 10.

#### Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Mayo de 1942

En los quince distritos de visita domiciliaria:

Enfermedades comunes, 1.304.

Curados, 972.

Ingresados en el Hospital, 4.

Fallecidos, 10.

Consultas en el despacho de los Médicos, 2.847.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 293.



Por enfermedades, 10.  
Vacunaciones, 94.  
Auxilios a domicilio, 7.  
Reconocimientos de viviendas, 81.  
Total, 5.622.

*Resumen de los servicios prestados  
por el Servicio Tocológico municipal*

Partos asistidos durante el mes, 45.  
Distocias, 2.

Abortos, 1.  
Curadas, 30.  
Consultas en el despacho de los Médicos, 32.  
Total, 80.

**RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior**

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	1.080	4	267	1.351	426	395	526	4	1.351
Sarampión	146	4	39	189	71	53	64	1	189
Coqueluche	114	5	21	140	63	35	42	»	140
Escarlatina	»	»	1	1	»	»	1	»	1
Difteria	1	5	6	12	»	2	10	»	12
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	37	1	38	76	1	2	73	»	76
Septicemia puerperal	1	»	1	2	»	»	1	1	2
Tuberculosis pulmonar	4	10	14	28	6	»	»	22	28
Meningitis cerebroespinal	1	»	3	4	1	2	1	»	4
Parálisis infantil	3	»	»	3	2	1	»	»	3
Fiebre tifoidea	35	11	10	56	24	17	14	1	56
Tifus exantemático	14	3	7	24	1	3	19	1	24
Carbunco	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paludismo	10	1	91	112	97	9	6	»	112

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Mayo.*—Igual que en el mes anterior; sigue el período de alerta con vigilancia armada, continuando en la misma forma las prácticas de defensa individual y colectiva que se indicaron en la última declaración.

Valladolid, 16 Junio de de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

1.935

## Delegación de Industria de Valladolid

### Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Casado Valmaseda, en solicitud de autorización para instalar un molino para el remolido de salvados en su fábrica de harinas, sita en Mojados, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Casado Valmaseda, para ampliar su industria de fabricación de harinas, sita en Mojados, con la instalación de un molino destinado exclusivamente al remolido de salvados, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 15 de Junio de 1942.—El ingeniero jefe, M. Velasco. 1.945

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Mayorga

Durante los días 29 y 30 del actual y 1 de Julio, tendrá lugar la cobranza de

las cuotas por repartimiento general de utilidades de este término, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, hallándose instalada la oficina en el edificio de la Casa Consistorial.

Mayorga, 17 de Junio de 1942.—El alcalde, Florencio Leal.

1.969

### San Salvador

Los días 28 del corriente y 12 de Julio venidero, desde las nueve a las tres, con el fin de dar facilidades a los contribuyentes, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general del año corriente; pasado el último plazo, se procederá con arreglo al Estatuto de recaudación.

San Salvador, 20 de Junio de 1942. El alcalde, Pedro García.

1.980

## ANUNCIOS OFICIALES

### EDICTO

Instruyéndose por este Juzgado de la Primera Legión del Tercio, expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del legionario Raimundo Reinosa Alvarez, hijo de Félix Reinosa y de Juliana Alvarez, natural de Tudela de Duero (Valladolid), de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión del campo, avecindado últimamente en Tudela de Duero (Valladolid), por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, siendo ajustada principalmente a sus padres, caso que éstos vivan, para que en el término de treinta días com-

parezcan, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, ante el teniente juez instructor del Juzgado de instrucción número 4 de la Primera Legión del Tercio en Tauima, don Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima (Melilla), a 8 de Junio de 1942.—El teniente juez instructor, Jacinto Adame Sancha.

## Comandancia de la Guardia civil

### ANUNCIO

A las diez horas del día 5 del próximo mes de Julio tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Valladolid, Fabioneli número 1, la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza; debiendo los licitadores, venir provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Valladolid, 13 de Junio de 1942.—El comandante primer jefe accidental, Fidel García López.

1.886

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una cerda negra y dos cerdos, uno negro con el número 23 y otro rojo con una O, de unas cinco arrobas.

Su dueño: Ignacio Sanz, Medina del Campo.

156